

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión por la que se convocan plazas en la Orquesta de la Radio y TV. Española.

Las necesidades artísticas de actuación de la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española (creada por Orden de 18 de junio de 1964 del Ministerio de Información y Turismo) aconsejan cubrir mediante contratación las «plazas o instrumentos» en la misma vacantes. A propuesta de la Junta Rectora de la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española (constituida por Orden de 12 de noviembre de 1964) y en uso de las autorizaciones recibidas del Ministerio de Información y Turismo, esta Dirección General de Radiodifusión y Televisión ha acordado:

Convocar concurso-oposición para proveer las siguientes «plazas o instrumentos», actualmente vacantes en la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española, con la remuneración mensual total que para cada una de ellas se indica:

- Un violín concertino (solista): 20.000 pesetas.
- Un primer puesto de violoncello (solista): 17.000 pesetas.
- Un primer puesto de flauta (solista): 17.000 pesetas.
- Un primer puesto de oboe (solista): 17.000 pesetas.
- Un primer puesto de fagot (solista): 17.000 pesetas.
- Tres puestos de violines primeros (primeras partes): 14.500 pesetas.
- Un segundo puesto de viola (primera parte): 15.000 pesetas.
- Un segundo puesto de contrabajo (primera parte): 15.000 pesetas.
- Un segundo puesto de arpa (primera parte): 15.000 pesetas.
- Un segundo puesto de fagot (primera parte): 15.000 pesetas.
- Dos puestos de violines segundos (segundas partes): 14.500 pesetas.
- Dos segundos puestos de viola (segundas partes): 14.500 pesetas.
- Cuatro segundos puestos de violoncello (segundas partes): 14.500 pesetas.
- Cuatro segundos puestos de contrabajo (segundas partes): 14.500 pesetas.
- Un puesto de trompa segunda (segunda parte): 14.500 pesetas.

Con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos aquellos profesionales de los instrumentos especificados que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar los cuarenta y cinco. De este requisito quedarán dispensados los concursantes opositores que en calidad de titulares o interinos vengán prestando servicio en la Orquesta con tres meses de antelación al comienzo de sus pruebas.
- b) Observar buena conducta, lo que se acreditará mediante certificados de la autoridad municipal del respectivo domicilio y del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) No padecer defecto físico que inhabilite para el desarrollo de su labor ni enfermedad infectocontagiosa, y
- d) Poseer la tarjeta profesional sindical o documento análogo.

Segunda.—La participación en el concurso-oposición podrá ser solicitada mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo y presentada directamente o por correo certificado en el Registro General del Ministerio hasta el 25 de marzo próximo.

Cada instancia deberá ir acompañada por el «currículum vitae» del solicitante y cuantos documentos sirvan para acreditar los méritos por él alegados.

Tercera.—El Jurado calificador, tanto de los méritos como de las pruebas de aptitud estará constituido por

El Maestro Igor Markevitch, a quien sustituirá, en su caso, el Maestro Odón Alonso Ordás.

Un Director de la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española, a quien sustituirá en su caso el Maestro Cristóbal Halffter Jiménez-Encinas.

El Asesor Musical de Televisión Española, a quien sustituirá en su caso el Jefe de Montaje Musical de la misma.

El Jefe de Programas Musicales de Radio Nacional de España, a quien sustituirá en su caso el Jefe de Coordinación de la misma.

Un solista de la cuerda respectiva libremente designado por esta Dirección General.

El Secretario Técnico de la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española, que lo será del Tribunal, sin voto.

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes el Tribunal confeccionará y dará a conocer (mediante fijación en el tablón de anuncios del Ministerio de Información y Turismo y difusión por radio o televisión) la lista de los admitidos a examen.

Quinta.—Por los mismos medios el Tribunal dará a conocer al menos dos días antes el local, el día y la hora en que serán desarrolladas las pruebas de aptitud relativas a cada uno de los instrumentos.

Sexta.—Las pruebas de aptitud consistirán en

- a) Lectura a primera vista de una obra elegida y facilitada por el Tribunal; y
- b) Interpretación de dos obras libremente elegidas por el concursante-opositor, preferentemente una de cámara y un concierto para el instrumento de que se trate y orquesta en reducción de piano.

El Tribunal podrá dar por terminadas las pruebas en cualquier momento del desarrollo de cada una de ellas y considerar la actuación del opositor eliminatoria de las restantes pruebas.

Séptima.—En su calificación final el Tribunal tendrá en cuenta según sus propios criterios los méritos alegados y probados por cada concursante-opositor y el resultado de las pruebas de aptitud por ellos desarrolladas.

Octava.—Con los concursantes-opositores seleccionados y aprobados el Tribunal formará y elevará a esta Dirección General la propuesta correspondiente, incluyendo en ella el juicio estimativo que cada uno de los examinados le haya merecido.

Novena.—La resolución de esta Dirección General será notificada a los interesados, con los que se concluirá el correspondiente contrato de trabajo, con un plazo inicial de duración hasta el 31 de diciembre de 1969 y posibilidades de prórroga.

Las especificadas cifras totales de remuneración mensual están integradas por los siguientes conceptos:

El sueldo base que las disposiciones vigentes en cada momento fijan como mínimo a la categoría laboral correspondiente; El vestuario y el instrumental;

La retribución correspondiente a las eventuales horas extraordinarias realizadas dentro del límite de las veinticinco primeras al mes;

Los pluses por «ensayos extraordinarios o en días festivos», «por reducción de descanso entre actuaciones», «por sustitución eventual de puestos superiores», «por eventual falta de descanso semanal», «por fiestas abonables y no recuperables», «por impresiones cinematográficas con o sin imagen del ejecutante y con o sin sonido», «por grabaciones», «por actuaciones entre bastidores y en escena o fuera de su residencia», «por trabajo en horarios intempestivos», «por razón de feria», «por retransmisión de espectáculos o entretenimientos», etc.;

Cualesquiera otros emolumentos que la legislación actualmente o en lo futuro vigente establezca, con excepción del «plus familiar», y

El resto (hasta la cantidad total expresada) como aumento voluntario de Empresa, variable en función de la cuantía de las percepciones antes especificadas.

Además, los Profesores devengarán a lo largo del año dos gratificaciones extraordinarias de la misma cuantía cada una que su especificada retribución mensual el 18 de julio (imputable al primer semestre del año) y el 24 de diciembre (imputable al segundo semestre del año).

Las tareas o trabajos de la Orquesta exigirán la plena dedicación a los mismos de los Profesores que la integran, siendo incompatibles con otra actividad profesional en orquestas sinfónicas y demás conjuntos musicales.

Décima.—Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación de la resolución a que se refiere la base novena deberán los interesados presentar la documentación acreditativa de los extremos requeridos por la base primera, entendiéndose que renuncian a ser contratados los que no lo hagan así.

Madrid, 1 de marzo de 1968.—El Director general, Jesús Aparicio Bernal.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado por esta Corporación para proveer dos plazas de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo provincial.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso convocado por esta Corporación para proveer dos plazas de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo provincial, el Tribunal calificador que ha de resolver dicho concurso ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rafael Zahonero Rochet, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.